

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****5681** TERRASSA

Edicto

En el juicio referenciado, en fecha 12 de julio de 2010, fué dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Terrassa, a 12 de julio del 2.010. La Sra. Dña. Amaia Castaño Aguirre, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Terrassa, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado al n.º 1755/09, a instancia de D. Antonio Priego Tapias y D. Eusebio Urbano Tapias, representado en estos autos por la Procuradora D^a. M^a Luisa Rodríguez Soria bajo la dirección técnica de D.^a Mercedes Aurell Alegre, contra los Ignorados herederos de D.^a Isabel Matas Esteve, en situación de rebeldía; sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral; donde obran los siguientes,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Soria en nombre y representación de D. Antonio Priego Tapias y D. Eusebio Urbano Tapias contra los Ignorados herederos de D.^a Isabel Matas Esteve, debo:

1.º Declarar que D. Antonio Priego Tapias y D. Eusebio Urbano Tapias son titulares en pleno dominio y por mitades indivisas de la finca siguiente: Parcela de terreno edificable, sita en Terrassa, calle de Abrucena, 23, y que mide 7,5 metros de ancho por 21,35 metros de fondo, equivalentes a 160, 12 metros cuadrados. Linda: por su frente, sur, con la calle de Abrucena, por su izquierda entrando oeste con finca de la calle Abrucena 21, por su derecha Este, con finca de la calle Abrucena 25, y por su fondo Norte, con resto de finca matriz. La indicada finca es parte y proviene de la mayor finca matriz cuya descripción es la siguiente: Urbana consistente en una porción de terreno, sita en esta ciudad, procedente de la heredad "Colomer" de figura rectangular, con frente a las prolongaciones de las calles Manuel de Falla, 27 AB y 28 AB, que mide cuarenta y un metros y medio de ancho por noventa metros de largo, ocupando una superficie, descontando los chaflanes formados por dichas calles, de tres mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, iguales a noventa y siete mil quinientos treinta y cuatro palmos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 955, libro 337 de la sección 2ª, folio 143 finca número 16.888;

2.º Ordenar la inscripción del dominio de la finca a favor de los actores acordando librar mandamiento al Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa a tal fin;

3.º Imponer las costas del juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de apelación, anunciándolo por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Adviértase a las partes, asimismo, que para la interposición del recurso será necesario constituir depósito de 50.- euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado sin cuyo requisito no será admitido.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo. Siguen firmas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Isabel Matas Esteve e Ignorados herederos de D.^a Isabel Matas Esteve, se expide el presente edicto de notificación de sentencia

Terrassa, 19 de enero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110011043-1